

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 25 de marzo de 1965 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «San José», de Igualada (Barcelona), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Ilmo Sr. VISTO el expediente en trámite de revisión del Colegio de Enseñanza Media, femenino, «San José», establecido en la calle de San Pedro Mártir, número 1, de Igualada (Barcelona), solicitando la Autorización de Grado Elemental para el citado Colegio;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media, con fecha 27 de diciembre de 1964, informa favorablemente y que el Rectorado, en 12 de enero de 1965 ha emitido informe en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, con fecha 3 de marzo de 1965 emite el siguiente dictamen: «De conformidad con el informe emitido por la Inspección de Enseñanza Media, favorable a la concesión de la categoría solicitada se estima que este Centro está en condiciones de ser clasificado como Autorizado de Grado Elemental.»

Considerando que se tramita de oficio, en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955, y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de este Reglamento,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «San José», de Igualada (Barcelona), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1965

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de marzo de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis García Escolar, Catedrático de Universidad en situación de excedencia activa, impugnando la Orden de este Departamento de 28 de octubre de 1961, que desestimó recurso de alzada formulado contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, que excluyó al mencionado Catedrático del percibo de las gratificaciones correspondientes al primer semestre de 1961, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la estimación del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Luis García Escolar contra la Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 28 de octubre de 1961, confirmatoria, por desestimación de la alzada, del acuerdo que excluyó al recurrente de su participación en los derechos obvenacionales como Catedrático, correspondientes al primer semestre del año 1961, resoluciones que por no ser conformes a Derecho debemos revocar y revocamos, declarando el que para su percibo corresponde al interesado, a cuyo abono condenamos a la Administración por esta nuestra sentencia; sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha resuelto que la mencionada sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Granada.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 15 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Granada, provincia de ídem, por un presupuesto de contrata de 20.643.752,64 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Matías Martínez Pereda, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Emilio Castro Nievas, constructor, residente en Granada, calle de Pedro A. de

Alarcón, número 12, que se compromete a realizar las obras con una baja de 10,5 por 100, equivalente a 2.167.594,01 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 18.476.158,63 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares;

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Emilio Castro Nievas, constructor, residente en Granada, calle de Pedro A. de Alarcón, número 12, las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Granada, provincia de ídem, por un importe de 18.476.158,63 pesetas, que resultan de deducir 2.167.594,01 pesetas, equivalente a un 10,5 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 20.643.752,64 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata, de 18.476.158,63 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 5.147.341,65 pesetas para el ejercicio económico de 1965 y 13.328.816,98 pesetas para el ejercicio económico de 1966.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 18.923.558,80 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 5.396.121,94 pesetas, con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el número funcional-económico 345.611, apartado A), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y 13.527.436,86 pesetas, para el ejercicio económico de 1966

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 756.942,35 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Granada.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la anulación, por extravío, del título de Practicante de don Santiago Saz Andrés y la expedición de un duplicado del mismo.

Excmo. Sr.: Por haber sufrido extravío el título de Practicante de don Santiago Saz Andrés, expedido en 20 de octubre de 1953.

Esta Subsecretaría ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado diploma y se proceda a la expedición de oficio de un duplicado del mismo.

Lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Valencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «David 75», modelo M-64.

Solicitada por «Industrial Alonso» la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «David 75», modelo M-64, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 8 (ocho) CV.

Madrid, 7 de abril de 1965.—El Director general, por delegación, L. Escrivá de Romani.